

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2014. Año de las letras Argentinas

Resolución AGT N° 283/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP 18/09, el Expte. Administrativo MPT0020 4/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que mediante Nota de fecha 30 de julio del corriente, que obra en el Expediente Administrativo MPT0020 2/14, el Dr. Federico Salvai, Legislador de la Ciudad de Buenos Aires, solicita el pase en carácter de comisión de servicios de la agente Nadina Beatriz Campos.

Que el Departamento de Relaciones Laborales y la Dirección de Despacho Legal y Técnica han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

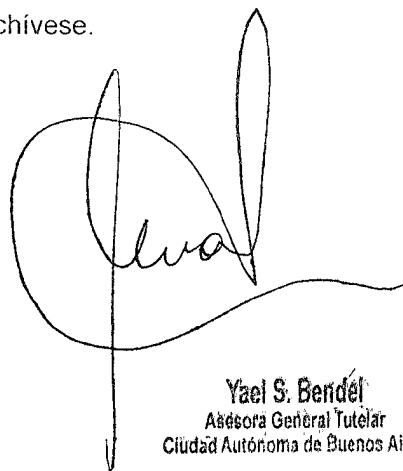


Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pase en comisión de servicios de la Lic. Nadina Beatriz Campos, Legajo Personal 999, Relatora de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones N°1 del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, para prestar funciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en el cargo de revista, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.

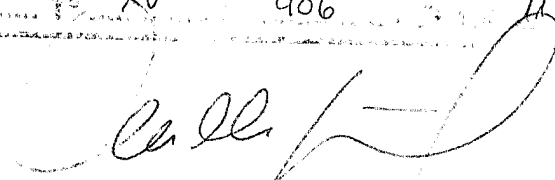
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Yael S. Berdél  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

RES. N° 283/14 XV 406 11-08-14



REGINA BERTINI DE VILLAFRANCA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES